

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 016-19**

FECHA: 23 DE JULIO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO: LOTIFICACIÓN ELISA
PROMOTOR: MINOSKA ELIZABETH NAVAS TELLO
REPRESENTANTE LEGAL: MINOSKA ELIZABETH NAVAS TELLO
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO LAS LOMAS , DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 19 de junio de 2019, la señora **MINOSKA ELIZABETH NAVAS TELLO** con cédula de identidad personal **4-774-10**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **OTILIA SANCHEZ y JOSE BRAVO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-035-2000 e IRC-070-2008**, respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**LOTIFICACIÓN ELISA**”, El proyecto consiste en la división del terreno en lotes y sus obras complementarias para un uso residencial. Terreno ubicado en la finca No. 417404 propiedad de la persona natural **MINOSKA ELIZABETH NAVAS TELLO**. Esta finca abarca una superficie de 3 hectáreas + 1137.52 metros cuadrados; ubicado en la comunidad de San José de Las Lomas, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

La división del terreno o lotificación constará de 23 lotes que abarca una superficie de 1 hectárea + 4797.35 m² y sus obras complementarias como área de uso público, calles, área de tanque de almacenamiento de agua y resto libre de la finca sin uso. En la tabla No. 2 se presentan las cantidades de superficie destinada para cada una de las características del proyecto. El proyecto no contempla la construcción de viviendas, su etapa de operación consistirá en la venta de los lotes. En cuanto a las características principales de las calles, se contempla una calle de acceso principal de 12.80 m por segregaciones previas y calles secundarias o internas de 12.80 m de ancho.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
1	347291	930426
2	347326	930385
3	347349	930353
4	347325	930322
5	347400	930291
6	347411	930413
7	347376	930482

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de 279,179.00 (doscientos setenta y nueve mil ciento setenta y nueve balboas con 00 centavos).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-065-2019**, 26 de junio de 2019, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN ELISA**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas reenviadas el 22 de julio de 2019, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 22 de julio de 2019. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 1 ha + 2813 m².

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El sitio del proyecto está caracterizado sin vegetación arbórea significativa.
- El terreno presenta una topografía, plana levemente ondulada.
- No existen cuerpos de agua dentro del polígono a desarrollar el proyecto.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, en general la cobertura vegetal de la zona presenta características de usos agropecuarias. Las especies encontradas en el proyecto corresponden a la planta *Acrocomia aculeata* (palma de corozo), *Byrsonima crassifolia* (nance), *Hymenaea courbaril* (algarrobo), *Cecropia peltata* (guarumo), *Curatela americana* (chumico), *Mangifera indica* (mango), *Psidium spp.* (guayabo), *Anacardium occidentalis* (marañón), *Xylopia frutescens* (malagueto), *Miconia argentea* (dos caras), *Genipa americana* (jagua) y *Terminalia catappa L.* (almendro). Se identifica igualmente vegetación en las cercas vivas utilizadas con alambres y en algunos puntos estacas. Las especies identificadas corresponden a *Bursera simaruba* (indio desnudo), *Anacardium occidentale* (marañón), *Psidium guiansense* (guayaba), *Gliricidia sepium* (bala).

-En cuanto a las características de la fauna el inventario se realizó en todo el terreno mediante el método de observación directa. Sin embargo, solo se observaron algunas especies en su mayoría aves, las cuales son talingo (*Quiscalus mexicanus*), Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*) y tangara (*Thraopus episcopus*); insectos y un reptil *Ameiva ameiva* (borriquero).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las

características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 31 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **16 de abril de 2019**; dando como resultado lo siguiente:

- 53% de los encuestados considera que no se afectará ya que el área se no se encuentra con diversidad.
- 47% de los encuestados considera que el proyecto si afectara la flora del lugar. Aunque reconoce que son especies comunes proponen talar los árboles necesarios.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 y 27 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- c) Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- h) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Obtener los permisos de tala y poda otorgados por la Dirección Regional de Chiriquí e incluir dicha información en el primer informe de seguimiento.
- l) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- m) Contar, previo inicio de construcción con la certificación de viabilidad de la interconexión al sistema de agua potable, emitida por el IDAAN, lo cual a su vez deberá presentar dicha evidencia en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental.
- n) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- q) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- r) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”.
- t) Enriquecer, mantener, conservar el bosque de galería de la quebrada Sin Nombre que se encuentra en el proyecto.
- u) Cumplir con la ley forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1964).

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOTIFICACIÓN ELISA**”

N. Ramírez V.
LESLY RAMÍREZ
EVALUADORA



ING. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

Refrendado por:



ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí